da por el Senado Dominicano el día 8 de Abril de 1915, y por la Cámara de Diputados el día 9 de Julio de 1915 y aprobada por el Presidente de la República el día 9 de Julio de 1915, (Gaceta Oficial Nº 2624) que se relaciona con la apropiación de ochenta mil dollars ($80.000.00) para el desvío de la Cremallera del Ferrocarril Central Dominicano, es por la presente derogada.

La suma arriba mencionada de ochenta mil dollars formará parte de los fondos generales en depósito en la Guranty Trust Company, de New York, para usarse en otra obra pública en la República Dominicana.

H. S. KNAPP.
Contra-Almirante de la Armada de
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D., 30 de Marzo, 1918.

ORDEN explicativa de la tarifa de muelle y amlacenaje.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva Número 143.

G. O. Núm. 2896.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, los párrafos (e) y (f) del texto español de la Orden Ejecutiva No. 130, según publicada en la Gaceta Oficial No. 2883, de fecha 20 de Febrero, 1918, página 8, son enmendados a leer como sigue, cosa de que concuerden con el texto original en inglés:

(e) Sobre todos los artículos despachados de cabotaje, de un puerto habilitado para cualquier otro puerto de la República, sea o no puerto habilitado, embarcados de un muelle propiedad del gobierno, a razón de dos centavos los cien kilos, peso bruto.

(f) Sobre todos los artículos recibidos de cabotaje, en un puerto habilitado, de cualquier otro puerto de la República, sea

o no puerto habilitado, descargados en un muelle propiedad del gobierno, a razón de dos centavos los cien kilos, peso bruto.

H. S. KNAPP,
Contra-Almirante de la Armada de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D., 1º de Abril de 1918.

ORDEN que modifica la núúmero 133 que suprime la Común de Los Llanos.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva Número 144.
G. O. Núm. 2898.

La Orden Ejecutiva Nº 132, de fecha 21 de Febrero, 1918, es por la presente enmendada cosa que la Notaría de Los Llanos quede incluida entre las oficinas que no fueron suprimidas al convertirse dicho sitio en un distrito municipal de San Pedro de Macorís.

Esta enmienda se considera como puesta en vigor concurrentemente con la Orden Ejecutiva Nº 132.

H. S. KNAPP,
Contra-Almirante de la Armada de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D., 3 de Abril, 1918.

ORDEN que vota las leyes relativas a la enseñanza.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva Número 145.
G. O. Núm. 2899-B.

1.—En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, las leyes que a continuación